

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3080/23

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 27 de octubre de 2023 sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones que entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con el art. 19.1 de dicho Real Decreto Legislativo, contra dicha modificación de la ordenanza fiscal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Texto íntegro de la modificación de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales:

1.º ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREMATORIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se modifica el artículo 4, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4. La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la siguiente Tarifa:

1. SERVICIO DE INCINERACIÓN
(Incluye urna tipo 1, grabación y custodia familiar) 513,20 €
2. UTILIZACIÓN DEL JARDÍN DEL RECUERDO: 64,15 €
3. EXTRACCIÓN DE ZINC: 192,45 €
4. UTILIZACIÓN SALA CEREMONIAS: 192,45 €
5. DEPÓSITO TEMPORAL URNAS DE CENIZAS
EN EL CREMATORIO, TIPO NORMAL: 0,105 € POR DÍA
6. DEPÓSITO TEMPORAL URNAS DE CENIZAS
EN EL CREMATORIO, TIPO ESPECIAL: 0,205 € POR DÍA.”

2.º Los términos “disminuido” y “minusválido” de todas aquellas Ordenanzas fiscales en que aparezcan, quedan sustituidos por “persona con discapacidad”, en base al proyecto de reforma Constitucional del artículo 49 para dotar de mayor protección a los derechos de las personas con discapacidad con el objetivo de lograr la igualdad real y efectiva de este colectivo.

Ávila, 26 de diciembre de 2023.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.